



Sistema de Manejo de Información de Medicaid Puerto Rico (PRMMIS)

Requerimientos de Inscripción de CRNAs y PAs	Política Núm.:	PRMMIS – PRV-0011
	Clasificación:	Proveedor
	Fecha de Efectividad:	09/07/2020
	Supersede:	Nueva
	Último Cambio:	N/A
	Revisión Mandatoria:	Anualmente

Propósito

El propósito de esta política es describir la inscripción y colaboración de Enfermeros Anestesiastas Registrados Certificados (CRNAs) y Médicos Asistentes (PAs) quienes proveen, ordenan o realizan referidos para servicios cubiertos a beneficiarios del Programa de Medicaid de Puerto Rico (PRMP).

Estar en cumplimiento con el 42 CFR §455.410, el Programa de Medicaid de Puerto Rico (PRMP) requiere que todos los médicos que ordenan y refieren, u otros profesionales que proveen servicios bajo el plan del estado o bajo una exención del plan, a ser inscritos como un proveedor participante.

Acronyms/Term	Definition
CHIP	Children’s Health Insurance Program
CMS	Centers for Medicare and Medicaid Services
Colaboración	Es un proceso en el cual un practicante no médico quien trabaja con uno o más médicos para brindar servicios de cuidado de salud en el alcance del expertise del practicante, con la dirrección médica y supervisión apropiada según lo previsto en las directrices u otros mecanismos, según provisto por las leyes del estado en que los servicios son realizados.
CRNA	Certified Registered Nurse Anesthetist
NPI	National Provider Identifier
OPR	Ordering, Prescribing, Referring
PA	Physician Assistant
Physician	Un doctor en medicina u osteopatía, según la sección 1861(r)(1) del Acta).
PRMMIS	Puerto Rico Medicaid Management Information System
PRMP	Puerto Rico Medicaid Program

Alcance

Toda referencia al PRMP en esta politica incluye el Programa de Seguros de Salud de Niños (CHIP). Esta política cubre CRNAs and PAs inscribiendose en PRMP (incluyendo proveedores fuera del estado).

Política

Requerimientos de CRNAs



PRMP require que los CRNAs esten inscritos como un individuo con un grupo y que provea servicios bajo la supervisión de un médico colaborativo.

Requerimientos de los PAs

PRMP require que los PAs esten inscritos como un individuo con un grupo o como un proveedor que ordena, prescribe o refiere (OPR) y que provea servicios bajo la supervisión de un médico colaborativo.

Al inscribirse, ellos deben asociarse al Identificador Nacional de Proveedor (NPI) del proveedor que factura. El NPI de el médico colaborativo es requerido en la factura como el proveedor que supervisa para reembolso.

El CRNAs and PAs debe tener un acuerdo colaborativo con el médico licenciado acorde con los requerimientos de PRMP. La Forma de Colaboración del Médico que atesta debe ser subida en la aplicación de inscripción. Si el médico colaborativo esta excluido de Medicaid, el acuerdo colaborativo es considerado terminado para propósitos del Programa de Medicaid.

Cuando un acuerdo colaborativo es terminado con el medico, el CRNAs, PAs, y el médico colaborativo debe notificar a PRMP de la fecha de efectividad de terminación con 30 dias. El CRNA y PA serán terminados a menos que ellos provean una nueva Forma de Atestación.

Las siguientes reglas aplican a los acuerdos de CRNAs y PAs:

- Deben estar licenciados por el estado en el cual rinden los servicios
- Estan legalmente autorizados a realizar los servicios en el estado en el cual son realizados
- Acuerdos de médicos colaborativos deben ser por escritos y deben mantenerse en el expediente del proveedor

Referencias

Los siguientes arreglos de Medicare fueron utilizados como base para esta política:

42 CFR §410.74 Physician Assistant's services

42 CFR §410.75-Nurse Practitioner's services

42 CFR §410.76 Clinical Nurse Specialist Services

Medicare Integrity- J. Supervising/Collaborating Physician

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Detalles de Cambios	Fecha de Aprobación
09/07/2020	1.0	Nueva Política	09/07/2020